



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1227-2012-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental especial al establecimiento acuícola de mayor escala de CORPORACIÓN REFRIGERADOS INY S.A.

REFERENCIA : Informe N° 1227-2012-OEFA/DS, de fecha 14 de noviembre de 2012.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 10 de agosto de 2012, al establecimiento industrial pesquero de CORPORACIÓN REFRIGERADOS INY S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en atención a la denuncia registrada con código SINADA ODTU-0010-2012 referida al impacto sobre el ecosistema de manglar e incumplimiento de los compromisos asumidos en los EIA de 7 empresas langostineras en la zona norte del país.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

CORPORACIÓN REFRIGERADOS INY S.A.

3.2. **Actividad**

Acuicultura de mayor escala, en un área de 324,51 hectáreas.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 061-98-PE/DNA y Resolución Directoral N° 014-2002-PE/DNA para desarrollar la actividad de acuicultura de mayor escala, mediante el cultivo del recurso "langostino".

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Establecimiento acuícola de mayor escala

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Carretera Puerto Pizarro, cruce El Bendito 1283, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.



5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 10 de agosto de 2012 se efectuó la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad ambiental y compromisos ambientales establecidos en sus instrumentos de gestión ambiental; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

Entre las obligaciones y compromisos ambientales que fueron supervisados, se encuentra el manejo de residuos sólidos, que se verificó conforme a lo siguiente:

- La segregación, acondicionamiento y almacenamiento de los residuos sólidos, teniendo en cuenta su naturaleza física, química y biológica, y sus características de peligrosidad y compatibilidad con otros residuos, teniéndose en cuenta la obligación de manejar los residuos sólidos peligrosos en forma separada (debido al grado de su peligrosidad), de los residuos no peligrosos; conforme está establecido en la normativa ambiental.
- La implementación de un almacén central de residuos sólidos peligrosos, que debe estar cerrado, cercado y señalizado. Asimismo, en atención a la normativa ambiental, se verificó en el interior del mencionado almacén, la implementación de contenedores de residuos que deben estar debidamente rotulados para facilitar la identificación de dichos residuos.

Adicionalmente, cabe precisar que en la supervisión se ha realizado monitoreos de efluentes con los siguientes resultados:

Tabla N° 1. Localización de los puntos de muestreo

Estación	Descripción (ubicación)	Coordenada UTM (WEGS'84)		Altitud (m.s.n.m)
		Norte	Este	
TAEG-01	Toma de agua Estero Jely	9612770	568689	3
ES-06	Estanque N° 6	9612784	568549	4
ESM-01	Estanque N°1 salida del monje	9612496	568395	4



Informe de ensayo INSPECTORATE N° 08-12-0430.

Fecha de muestreo: 09.08.2012.

Fecha de término del muestreo: 15.08.2012.

Estación de muestreo	Temperatura °C LC: 0-40 °C ECA: N.A	pH (unidades) ECA: 6.8-8.5	Conductancia específica uS/cm ECA: N.A	Oxígeno disuelto mg/l LC:?? ECA: ≥4
TAEG-01	27,70	7,60	93150,00	2,00
ES-01	28,20	8,20	95330,00	2,60
ESM-01	28,10	7,70	92973,00	2,80

Informe de ensayo INSPECTORATE N° 85750L/12-MA-MB.

Fecha de muestreo: 09.08.2012.

Fecha de término del análisis: 15.08.2012.

Estación de muestreo	Sólidos totales disueltos mg/l LC:10.0 ECA: 500	Sólidos totales suspendidos mg/l LC:5.0 ECA: 25-100	Dureza Total mg/l CaCO ₂ LC:1.0 ECA: N.A	Nitrógeno Nitrato mg/l N-NO ₃ LC:0.06 ECA: 10	Nitrito mg/l NO ₂ LC:0.006 ECA: N.A	Fosfatos mg/l PO ₄ ³⁻ LC:0.008 ECA: 0.5	Dióxido de carbono mg/l CO ₂ LC: 1.0 ECA: N.A	Coliformes totales NMP/100ml LC:1.8 ECA: 5000	Coliformes fecales NMP/100ml LC:1.8 ECA: 1000
TAEG-01	34560,00	28,80	6270,80	0,11	0,03	0,43	8,50	110,00	6,80
ES-01	33840,00	38,00	6441,90	0,00	0,00	0,44	4,50	0,00	0,00
ESM-01	34020,00	34,00	6009,10	0,06	0,00	0,47	9,20	0,00	0,00



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 1227-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **23 DIC. 2013**

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

